

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL TUCURÚ, ALTA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
René Alfredo Cun Pec
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Tucurú, Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL TUCURÚ, ALTA VERAPAZ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
Limitaciones al alcance	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaria	12
Ejecución Presupuestaria de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de Mayo de 2012

Señor
René Alfredo Cun Pec
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Miguel Tucurú, Alta Verapaz

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0155-2012 de fecha 15 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Miguel Tucurú, Alta Verapaz, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de registro contable de los fondos públicos percibidos
- 2 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Pedro Diaz y supervisor Lic. Ismael Valter Aldi Bermudes.





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. PEDRO DIAZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y Ambiente, 12 Desarrollo de la Educación Municipal, 13 Desarrollo Humano Integral, 14 Administración de Obras Municipales y 99 Partidas No Asignables a Programas,, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros



Pasivos;; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Ingresos de Operación, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno..

Limitaciones al alcance

Se presentó denuncia contra las autoridades municipales, por no tener información de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal 2011; razón por la cual no se adjuntan cuadros de anexos con la información de ingresos y egresos..



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de registro contable de los fondos públicos percibidos

Condición

Se estableció que durante el ejercicio fiscal dos mil once la Municipalidad recibió por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, como aportes constitucionales la cantidad de once millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro quetzales con cincuenta y seis centavos, (Q11,433, 654.56) que incluye el último aporte del ejercicio fiscal dos mil diez y no así el último aporte del ejercicio fiscal dos mil once, en virtud, que el mismo se recibió en el mes de enero de dos mil doce, de estos aportes no se ha cumplido con registrar tanto ingresos como egresos en el sistema SICOIN GL y rendir cuentas a la Contraloría General de Cuentas, de la ejecución de los mismos desde el mes de enero al mes de diciembre del año dos mil once; la rendición de cuentas es mensual.

Criterio

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4, indica: "Sujetos de responsabilidad. Son responsables de conformidad con las normas contenidas en esta Ley y serán sancionados por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas." El artículo 10, del mismo cuerpo legal, indica: Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas." El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 35 "Competencias generales del Concejo Municipal, literal d; El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y su administración y artículo 87 literal a; operar las cuentas de los libros autorizados para el efecto y literal b; registrar en los sistemas



computarizados la contabilidad de los ingresos y egresos municipales, previa autorización de la Contraloría General de Cuentas, de acuerdo con las reglas contables legalmente aceptadas.”

Causa

Incumplimiento de la ley por parte de las autoridades municipales, así como de los funcionarios y empleados de la tesorería municipal.

Efecto

Las operaciones municipales no pueden ser fiscalizadas. Como tampoco las operaciones de ingresos y egresos de los meses de enero a diciembre de 2011.

Recomendación

La corporación municipal, deberá exigir al alcalde que conjuntamente con el personal de la tesorería municipal, a la brevedad posible agilicen el registro de las operaciones financieras municipales, asimismo, la corporación municipal y alcalde, deberán prestar toda la colaboración a la tesorería, para que esto se lleve a cabo, con la emisión de acuerdos, y toda la documentación que se requiera para cumplir con el objetivo de registrar y rendir cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: “De conformidad a la Auditoría Gubernamental enfocada a aspectos Financieros de Cumplimiento, Gestión y de Presupuesto según el OFICIO DAM-MSMTAV-10-2012 de fecha 29 de febrero del presente año, y el hallazgo determinado por la comisión, nos permitimos los abajo firmantes todos ex miembros de la Corporación Municipal responsables del período fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011 de la Municipalidad de San Miguel Tucuru, Alta Verapaz, en base a lo que reza nuestra Constitución Política de la República en sus artículos 12, 14 y 28, a usted respetuosamente presentamos las EXPLICACIONES, JUSTIFICACIONES Y DOCUMENTACION LEGAL así: Explicación y Justificación: La Municipalidad de San Miguel Tucuru como es del conocimiento de la Institución Fiscalizadora en su gestión durante varios ejercicios fiscales ha tenido el inconveniente de la no rendición de cuentas en forma oportuna, por diferentes motivos, siendo responsabilidad directa de realizar dicha actividad el Alcalde municipal Julián Fernando Lemus Riveiro y del Director Financiero que durante varios períodos fiscales recaía directamente en ellos; el Señor Julio René Cruz de León, lamentablemente falleció en el mes de Mayo del dos mil once, sin haber cumplido a cabalidad con dicha función, por lo que durante el mes de junio del mismo año se nombró como Director Financiero al Perito Contador Víctor Armando Ramírez Quim, como consta en el acta número 21-2011 del Concejo Municipal decisión tomada en base a una terna convocada en su



momento, dicha persona tuvo la difícil tarea de iniciar el trabajo de ordenamiento de la Unidad Financiera mediante una planificación conjunta con personeros del proyecto SIAF-SAG del Ministerio de Finanzas Públicas y según recomendaciones de las Comisiones de Auditoría practicadas en ejercicios anteriores. Es importante mencionar que los procesos de rendición de cuentas de las operaciones contables de la Municipalidad se tenían atrasados desde los ejercicios fiscales de los años: 2008, 2009, 2010 y 2011. Tomando en cuenta que desde el año 2006 se tiene como obligatoriedad las rendiciones de cuenta en forma electrónica a través de los programas SIAFITO, SIAF-MUNI Y SICOIN-GL del Ministerio de Finanzas Públicas y en base al Código Municipal y Normativas y Procedimientos emitidos por la Contraloría General de Cuentas. Dicho proceso se inició en agosto de 2011 y tuvo un avance significativo, sin embargo por factores de tiempo que corresponde a nuestro período de responsabilidad (el cual finalizó el 15 de enero 2012) y el posterior cambio de Director Financiero no se logró completar el trabajo de poner al día las operaciones contables de dichos períodos y por ende la rendición de cuentas por la cantidad de once millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y siete quetzales con tres centavos, (Q11,574,777.03) percibidos que corresponde al ejercicio fiscal dos mil once en forma mensual, tal como lo requiere el ente fiscalizador. En el proceso de poner al día la rendición de cuentas se emitieron: Acuerdos, Oficios, Puntos de Actas, Informes de las personas responsables, Contratación de un Asesor Financiero y otros documentos legales que respaldan las acciones que se tomaron para el cumplimiento de los registros de rendición de cuentas. Cabe mencionar que la Corporación Municipal en pleno mediante puntos de actas exigió en su momento a la Unidad Financiera y por ende al Director Financiero la obligación del cumplimiento de los registros contables y rendición mensual de las operaciones. Se adjunta al presente documento los medios de prueba mencionados en nuestra exposición y comentarios al respecto, que justifican nuestras actuaciones para que sean consideradas por la honorable comisión y se tomen en cuenta ya que el objetivo de la administración municipal del período 2008-2012 fue llevar un proceso financiero contable legal y transparente, de acuerdo a las normas contables vigentes según legislación guatemalteca.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el atraso en los registros y rendición de cuentas es evidente.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 30, para los 8 miembros de la corporación municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q11,433,654.56.



Hallazgo No.2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .

Condición

Las autoridades Municipales del periodo 2008-2012 no presentaron a esta comisión de Auditoría, la constancia de haber remitido a la Contraloría General de Cuentas el punto de acta donde se hizo constar la participación de las Unidades de Auditoría Municipal, en la revisión financiera y administrativa previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-118-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en los artículos No.1 Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Municipal lo siguiente: a) Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas. b) Modelo de Acta y papeles de Trabajo básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de la participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas. No 2. Las personas a cargo de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

Causa

Las personas responsables, no cumplieron con el envío de la información respectiva.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con información oportuna respecto a la participación del Auditor Interno en la revisión Administrativa y Financiera por la toma de posesión.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe remitir a la Contraloría General de Cuentas, la Certificación del Punto de Acta, donde consta la participación de Auditoría Interna en la revisión administrativa y financiera por la toma de posesión de la Corporación Municipal actual.



Comentario de los Responsables

No hubo comentario de los responsables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables durante el período auditado, no remitieron a la Contraloría General de Cuentas, el acta de toma de posesión de las autoridades municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y 7 miembros de la Corporación Municipal, por valor de Q80,000.00 para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VICTOR ARMANDO RAMIREZ QUIM	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2011	31/12/2011
2	JULIAN FERNANDO LEMUS RIVEIRO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
3	PABLO LI JUC	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
4	ALBERTO LI CUN	SINDICO MUNICIPAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE POP CUC	CONCEJAL MUNICIPAL I	01/01/2011	31/12/2011
6	EFRAIN MAY	CONCEJAL MUNICIPAL II	01/01/2011	31/12/2011
7	EMA JULIETA PAZ DE ALVARADO	CONCEJAL MUNICIPAL III	01/01/2011	31/12/2011
8	ROBERTO CHO CUZ	CONCEJAL MUNICIPAL IV	01/01/2011	31/12/2011
9	CARLOS FRANCISCO SONTAY CHOC	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2011	31/12/2011
10	MILVIA YESSENIA GARCIA HUN	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PEDRO DIAZ
Auditor Gubernamental

LIC. ISMAEL VALTER ALDI BERMUDEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

No hay información.

Egresos por Grupos de Gasto

No hay información.

